

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3719

(06 JUN 2025)

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Rector a un Docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2559 del 24 de abril de 2025, se efectuó un encargo como Directivo Docente Rector, a la señora ADRIANA JANETH LASSO SAMBONY, identificada con C.C. No. 27.452.015, en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N).

Que mediante Convocatoria No. 004 del 13 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño seleccionó a la persona que mediante encargo ocupará el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N).

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Rector realizado a la señora ADRIANA JANETH LASSO SAMBONY, identificada con C.C. No. 27.452.015, en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), a la docente ADRIANA JANETH LASSO SAMBONY, identificada con C.C. No. 27.452.015, quien regresa a su cargo base como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor ADRIANA JANETH LASSO SAMBONY, a la siguiente dirección de correo electrónico: adrilassa@gmail.com, celular 3148938289.

ARTICULO 3°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina; Cobertura y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

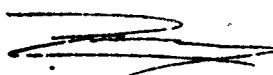
ARTICULO 4°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

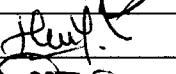
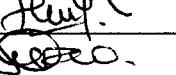
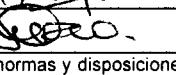
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

06 JUN 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	04 DE JUNIO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	04 DE JUNIO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	04 DE JUNIO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	04 DE JUNIO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		